

**VISTO:**

La Ley N° 27.637 de Zona Fría y el Art. 75 de la Ley N° 25.565, y;

**CONSIDERANDO:**

Que los aumentos autorizados por el ENARGAS a partir del mes de abril superan el 500%;

Que estos aumentos impactarán negativamente en la economía de los hogares y en la competitividad de las micro y medianas empresas, generando enormes dificultades para hacer frente a los costos crecientes de los servicios básicos;

Que estos aumentos desacoplados de los aumentos salariales afectarán especialmente a los sectores más vulnerables de la sociedad, quienes enfrentarán dificultades para satisfacer sus necesidades básicas y verán comprometida su calidad de vida como resultado de la falta de acceso a servicios esenciales;

Que la Patagonia, dada su extensión geográfica y condiciones climáticas extremas, enfrenta desafíos particulares en cuanto al suministro de servicios básicos como el gas, siendo este un recurso esencial para la calefacción de las viviendas y el desarrollo de actividades productivas en la región;

Que el Artículo 75° de la Ley N° 25.565 establece que el Estado Nacional tiene la responsabilidad de asegurar el suministro de gas en todo el territorio argentino, con especial atención a aquellas regiones que presenten condiciones climáticas adversas o dificultades de acceso a los recursos energéticos;

Que la Ley N° 27.637 extiende el plazo del Régimen de Zona Fría hasta el 31 de diciembre de 2031;

Que la quita o reducción de los subsidios al gas para la Patagonia podría agravar aún más la situación, exacerbando las desigualdades sociales y comprometiendo el desarrollo sustentable de la región, en contraposición con los objetivos de desarrollo establecidos por diferentes leyes nacionales y provinciales;

Que es imperativo adoptar medidas urgentes para revertir esta situación y garantizar que los servicios de gas sean accesibles para todos los ciudadanos, en línea con los principios de equidad y justicia social;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA CON  
FUERZA DE:  
RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1°: EXPRESAR** nuestro rechazo a los aumentos desproporcionados de las tarifas de gas aprobados por el ENARGAS.

**ARTÍCULO 2°: SOLICITAR** al Gobierno Nacional sostener el Régimen de Zona Fría establecido en las Ley N° 27.637 y el Art 75 de la Ley N°25.565.

**ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ** la presente Resolución la Secretaria Legislativa.

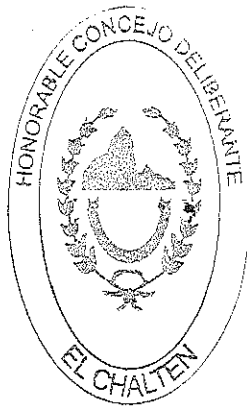
**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a la Jefatura de Ministros de la Nación, al Ministerio de Gobierno de Santa Cruz, al Departamento Ejecutivo Municipal, dése amplia difusión, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, ARCHÍVESE.

  
**HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE  
EL CHALTÉN**

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la IV Sesión Ordinaria del día 24 de abril de 2024 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo  
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo  
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo  
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo  
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque EV: Negativo

  
Constanza FANTIN  
Secretaria Legislativa  
HCD-El Chaltén



  
Elizabeth ROMANELLI  
PRESIDENTA  
Honorable Concejo Deliberante  
El Chaltén

RESOLUCIÓN Nº 379/HCDCH/2024.